

**COMUNICACIÓN INTERNA**

Para : Ursula Ablanque Mejía - Gerente General  
Jorge Sneyder Jiménez Vallejo - Subgerencia Jurídica

De : Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Segundo Seguimiento Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento contentivo en el "Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno" del Decreto Nacional No. 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y especialmente en lo reglado en el parágrafo único del artículo 26 del Decreto Nacional No. 1716 de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001" y el "Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación" del Decreto Nacional No. 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho", se ha realizado el seguimiento al estado de cumplimiento y desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición, cuyos resultados para lo corrido de la vigencia se describen en el anexo adjunto.

Lo anterior con el propósito de que los resultados, observaciones y sugerencias sirvan de insumo para mejorar el desempeño y facilitar la toma de decisiones

Cordialmente,

*Janeth Villalba Mahecha*  
Janeth Villalba Mahecha

Jefe Oficina de Control Interno

**eru**  
EMPRESA DE  
RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ

No: 20181100040973 Folios: 1 Anexos: 3  
Fecha: 31/12/2018 11:48am Cód veri: dbac7  
Remitente: Ursula Ablanque Mejia UABLANQUEM

Anexos: Informe de seguimiento en cuatro (4) folios útiles

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus	Contratista	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

## INFORME DE RESULTADOS

### FICHA TÉCNICA RESUMEN

MARCO REGLAMENTARIO	PERIODICIDAD	MIEMBROS	FORMA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD	SESIONES EJECUTADAS	QUORUM	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO
COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y REPETICION  Ley 446 de 1998 artículo 75 Ley 640 de 2001 Decreto Nacional No. 1716 de 2009 Ley 1285 de 2009 artículo 13 Decreto Nacional No. 1069 de 2015 Decreto Nacional No. 1167 de 2016 Decreto Distrital No. 690 de 2011 Decreto Distrital No. 212 de 2018 Resolución ERU No. 056 de 2016 Resolución ERU No. 557 de 2018 Directiva No 005 de 2009	Sesiones ordinarias: Dos veces al mes  Sesiones extraordinarias: Cuando se requiera	El (la) Gerente General o su delegado El Subgerente Jurídico El Subgerente de Gestión Urbana El Subgerente Corporativo El Subgerente de Gestión Inmobiliaria El Subgerente de Desarrollo de Proyectos El Jefe de la Oficina de Planeación El la directora(a) del área correspondiente de la ERU dependiendo El (la) Asesor(a) de Control Interno	Por memorando o correo electrónico	Presencial	18	Mínimo 5 de los 7 integrantes permanentes	PARCIAL

### 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento independiente al estado del desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en cumplimiento de la reglamentación aplicable y del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno.

### 2. FORTALEZAS Y ASPECTOS POR RESALTAR

- ✓ Pudo notarse que la carpeta serie 2, subserie 2.5 "ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION" refleja cumplimiento de las normas archivísticas y de administración documental en tanto se encuentra bien identificada, cronológicamente archivada, documentos adecuadamente foliados y sin enmendaduras, actas con números de consecutivo, y con los soportes documentales necesarios, con lo cual se asegura su trazabilidad, resguardo y protección.
- ✓ Pudo constatarse en la carpeta serie 2, subserie 2.5 ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION el cumplimiento del quórum mínimo, toda vez que el 100% de las sesiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición contaron con presencia de 5 de los 7 integrantes facultados para deliberar y votar.

- ✓ Pudo notarse en las actas un nivel de desempeño óptimo en la asistencia de las autoridades que conforman el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la ERU, lo cual derivó en que las sesiones se desarrollaron sin contratiempos.
- ✓ De la muestra seleccionada, se pudo comprobar la actualización de las actuaciones en el Sistema de Información utilizado para el registro de los procesos judiciales.

### 3. OBSERVACIONES

- En el artículo 25 sobre “Integración” de la Resolución ERU No. 557 de 2018 se describe como miembros del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición al “Jefe de la Oficina de Planeación”, y “El Asesor en Control Interno” denominaciones que no existen dentro de la estructura organizacional de la Empresa.
- Según la carpeta serie 2 subserie 2.5 Actas del Comité de Conciliación, esta instancia solamente desarrolló una sola sesión para los meses de marzo de 2018 según acta No. 5, junio de 2018 según acta No. 10, julio de 2018 según acta No. 11, agosto de 2018 según acta No. 12, octubre de 2018 según acta No. 13, no sesionó durante el mes de septiembre de 2018, sin observancia de lo establecido en el “Artículo 18. Sesiones y votación” del Decreto Nacional No. 1716 de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001” que establece que “El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes...” y de lo establecido en el artículo 8° “SESIONES Y VOTACIONES” de la Resolución ERU No. 056 de 2016 “Por la cual se expide el Reglamento del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá ERU” hoy compilada en la Resolución ERU No. 557 de 2018 “Por la cual se integra y se establece el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se unifica y actualiza la normatividad interna relativa a la creación y conformación de los comités internos de la Empresa” que establece que “El Comité de Defensa Judicial y conciliación se reunirá para sesionar no menos de dos (2) veces al mes...”. No obstante, el (la) Subgerente Jurídico(a) de su momento documentó mediante radicados 20183000008133, 20183000018793, 20183000023113, 20183000028513, 20183000031963 y 20183000034883, la no celebración de las sesiones del comité con la justificación de que “...no se presentaron citaciones a Audiencia de conciliación judicial, ni extrajudicial, ni hubo temas relevantes para tratar al interior del comité, aunado a lo anterior y por motivo de la semana mayor, las sedes judiciales estuvieron cerradas” y de que “no se convocó, toda vez que no se presentaron citaciones a Audiencia de conciliación judicial, ni extrajudicial, ni hubo temas relevantes para tratar al interior del comité”.

- En el acta No. 12 del 31 de agosto de 2018 se incorporan firmas de personas invitadas que no hacen parte del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición.
- En la carpeta serie 2 subserie 2.5 Actas del Comité de Conciliación no se encontró evidencia ni referencia en las actas que comprueben el cumplimiento de la función de la Secretaría Técnica relacionada con *“Presentar por lo menos dos veces al año, en sesiones ordinarias del Comité, informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por el respectivo órgano;...”* de que trata el numeral 3° del artículo 15 *“SECRETARÍA TECNICA”* de la Resolución ERU No. 056 de 2016.
- Según los soportes de las convocatorias por correo electrónico contenidas en la carpeta serie 2, subserie 2.5 ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION que dieron origen a las sesiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de los días 24 de enero de 2017 (Acta 1), 25 de enero de 2018 (Acta 2), 19 de febrero de 2018 (Acta 3), 22 de febrero de 2018 (Acta 4), 11 de abril de 2018 (Acta 6), 31 de mayo (Acta 9), 22 de junio de 2018 (Acta 10), 13 de julio de 2018 (Acta 11), 31 de agosto (Acta 12), 30 de Octubre (Acta13), 9 de noviembre (Acta 14), 15 de noviembre (Acta 15), 20 de noviembre (Acta 16), 5 de diciembre (Acta 17), y 10 de diciembre (Acta 18), pudo evidenciarse recurrencia en el incumplimiento de los términos del artículo 9° *“CONVOCATORIA”* de la Resolución No. 056 de 2016, toda vez que las mismas se cursaron con 1, 2, 3 o 4 días mientras que el citado acto administrativo contemplaba *“..con al menos cinco (5) días de anticipación...”*

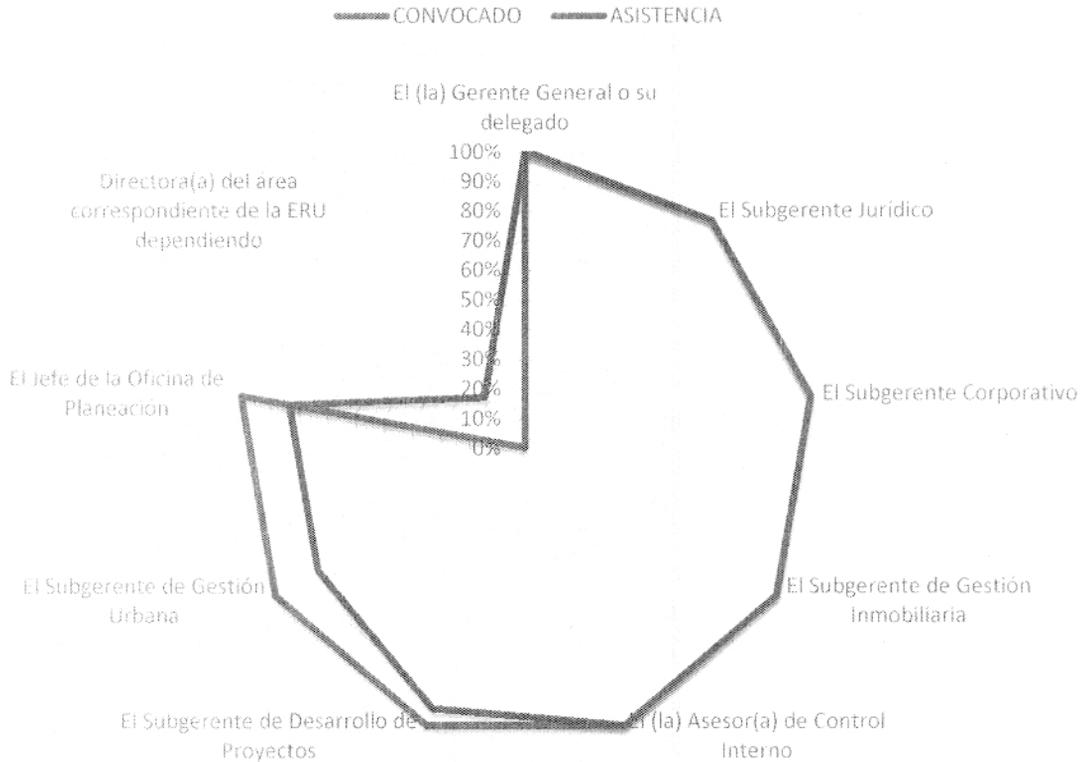
**4. CONCLUSIONES**

- Durante la vigencia 2018 el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la ERU desarrolló 18 sesiones.
- Los niveles de asistencia de conformidad con lo consignado en las actas registran los resultados descritos en la tabla siguiente:

MIEMBRO	CONVOCADO	PORCENTAJE DE ASISTENCIA
El (la) Gerente General o su delegado	SI	Delegado 100%
El Subgerente Jurídico	SI	100%
El Subgerente Corporativo	SI	100%
El Subgerente de Gestión Inmobiliaria	SI	100%
El (la) Asesor(a) de Control Interno	SI	100% (1 delegación)
El Subgerente de Desarrollo de Proyectos	SI	94%
El Subgerente de Gestión Urbana	SI	83%
El Jefe de la Oficina de Planeación	SI	83%
Directora(a) del área correspondiente de la ERU dependiendo	SI	22%

FUENTE: Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición  
(Las denominaciones de los cargos fueron tomados del artículo 5° de la Resolución ERU No. 056 de 2016)

## ASISTENCIA



- Durante la vigencia solamente se presentó una declaración de impedimento
- Todas las actas que se derivaron de las 18 sesiones se encuentran suscritas por los asistentes.
- El promedio de asistencia de los miembros del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la ERU es del 95%.
- Las decisiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la ERU se reflejan en el siguiente cuadro:

ACTA	TEMA	MECANISMO O MEDIO DE CONTROL	DECISIÓN
No. 1	Conciliación Extrajudicial caso Álvaro Duarte por daños en demolición de inmueble	Conciliación Extrajudicial	NO CONCILIAR
No. 2	Audiencia de conciliación citada por Juzgado 40 Civil del Circuito	Audiencia de Conciliación Judicial	NO CONCILIAR

No. 3	Proceso de controversias contractuales. Demandante Ciudad Salud	Audiencia Conciliación de	NO PROPONER FORMULA DE CONCILIACION
No. 4	Proceso de controversias contractuales. Demandante Unión Temporal Victoria	Audiencia inicial	NO PROPONER FORMULA DE CONCILIACION
No. 5	Audiencia Inicial. Demandante Universidad Distrital	Audiencia inicial	SUSPENDER YU CONVOCAR NUEVAMENTE
No. 6	Continuación de Audiencia Inicial. Demandante Universidad Distrital	Audiencia inicial	PROPONER FORMULA DE CONCILIACION
No. 7	Audiencia Inicial citada por Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Accionante: Consultorías, Inversiones y Proyectos	Audiencia inicial	NO PROPONER FORMULA DE CONCILIACION
No. 8	Audiencia Inicial. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito y cumplimiento del Otrosí contrato Alianza Fiduciaria y Consultorías Inversiones y Proyectos CIP	Audiencia inicial	1. PRESENTAR ACUERDO CONCILIATORIO 2. TRASLADO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
No. 9	Análisis Riesgo jurídico predios invadidos en Localidad Bosa	Análisis de relevancia jurídica	SUSPENSION Y REPROGRAMACION
No. 9	Análisis Riesgo jurídico predios invadidos en Localidad Bosa	Análisis de relevancia jurídica	CURSAR COMUNICACIÓN A LA SDHY Y SDP PARA SEÑALAR POLICITAS Y VISITA A LA COMUNIDAD
No. 10	Socialización Directiva 015 de 2018	Prevención del Daño Antijurídico	NO APLICA
No. 11	Presentación Primer Informe de Gestión	Informe de Gestión	APROBACION DEL INFORME
No. 12	Liquidación de condena del Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Bogotá. Acción Popular Fundación Cívica	Acción Popular	ESCALAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL Y ESTABLECER MONTOS DE COMPENSACIÓN Y REVISIÓN DE MECANISMO ALTERNO PARA REVISIÓN DE MONTOS
No. 13	Audiencia Inicial. Juzgado 63 Administrativo Sección Tercera Oral	Reparación Directa	NO ACEPTAR NI PROPONER

			FORMULA DE CONCILIACION
No. 14	Conciliación Extrajudicial. Presunto caso de acoso laboral	Conciliación Extrajudicial	NO CONCILIAR
No. 15	Audiencia Inicial frente a proceso de Alianza Fiduciaria contra Marval	Conciliación Prejudicial	NO CONCILIAR
No. 16	Nulidad de resolución IDU por licencia de construcción	Conciliación Prejudicial	NO CONCILIAR
No. 17	Conciliación Extrajudicial. Convocante Ligia Celis Gutiérrez	Conciliación Extrajudicial	NO CONCILIAR
No. 18	Conciliación Extrajudicial de la SDHT Conciliación Extrajudicial Blanca Ligia Celis	Conciliación Extrajudicial	NO CONCILIAR

## 5. RECOMENDACIONES

- a) Asegurar una revisión estructural de los actos administrativos proyectados antes de la suscripción para prevenir yerros de forma, fondo y contenido.
- b) Convocar y ejecutar todas las sesiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición en concordancia con la periodicidad contenida en los términos legales de las normas aplicables.
- c) Renombrar el expediente que contiene las actas de esta instancia con la denominación "Actas Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición" en tanto la carpeta que las contiene se identifica como "*Actas Comité de Conciliación*" y, de ser necesario ajustar la Tabla de Retención Documental correspondiente.
- d) Procurar que la cantidad de folios archivados en la carpeta serie 2, subserie 2.5 "*ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION*" no deben superen los 200 dado que se encontraron 234.
- e) Incorporar en la carpeta serie 2 subserie 2.5 "*Actas del Comité de Conciliación*" el informe semestral de desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición presentado el 13 de julio de 2018 según acta No. 11 de que trata el artículo 20 numeral 3 del Decreto 1716 de 2009 "*Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001*", el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Nacional No. 1069 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y de Derecho*" el

artículo 13° de la Resolución ERU No. 056 de 2016 y el artículo 33 de la Resolución ERU No. 557 de 2018, compilatoria del anterior acto administrativo.

- f) Preparar y presentar el segundo informe de desempeño del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición en la primera sesión ordinaria del mes de Enero de 2019 y en la primera sesión ordinaria del mes de Julio de 2019.
- g) Evaluar la posibilidad de que las actas del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición sean suscritas únicamente por el Presidente y el Secretario Técnico y registrar la asistencia de los demás miembros en la planilla de asistencia. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto el Decreto 1716 de 2009 como el Decreto 1069 de 2015 establecen dentro de las funciones de la Secretaría Técnica *“Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido...”*.
- h) Mejorar la planificación de las sesiones del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la ERU de tal manera que las convocatorias se cursen con mínimo los cinco días de que trata la actual Resolución ERU No. 557 de 2018.
- i) Incorporar dentro de la carpeta serie 2 subserie 2.5 *“Actas del Comité de Conciliación”* el documento que permita comprobar la delegación de la representación de la Gerencia General, quien funge como Presidente del Comité, para respaldar su ausencia o, en su defecto, formalizarla mediante la comunicación más adecuada.
- j) Para aquellas sesiones en las cuales se suscriban compromisos, debe asegurarse que en las siguientes se incluya en la agenda la verificación del estado de cumplimiento, tal como es el caso de la sesión del 25 de mayo de 2018 que dio origen al acta No. 8 que registra dos compromisos que no fueron objeto de seguimiento en las actas subsiguientes.
- k) Asegurar que en las sesiones de los meses de enero y julio se incorpore dentro de la agenda y se presente en la respectiva sesión del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la ERU el informe de que trata el artículo 35 de la Resolución ERU No. 557 de 2018.
- l) Ejecutar la totalidad de las dos sesiones mensuales y reevaluar las comunicaciones con las cuales se notifica la no convocatoria, toda vez que

podría ser contrario a lo que establece la reglamentación existente, la cual no contempla ninguna causal excepcionalidad.

- m) Utilizar los resultados del presente informe para discutirlos en la próxima sesión ordinaria del Comité junto con los informes semestrales que presente la Secretaría Técnica.
- n) Verificar que las actas resultantes de las sesiones del Comité se encuentren registradas en el SIPROJ.
- o) Se recomienda que la Gerente General en su calidad de Presidente del Comité asista a por lo menos las sesiones en las cuales se presentan los informes de desempeño en los meses de Enero y Julio.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus	Contratista	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	<i>Janeth Villalba Mahecha</i>
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	<i>Janeth Villalba Mahecha</i>

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.